

LA MUNICIPALIDAD DE FIRMAT HA SANCIONADO LA ORDENANZA N° 1904

VISTO:

La necesidad de dar un nombre representativo a la calle ubicada en el lateral Este a la Villa Deportiva del Club Atlético Argentino, y;

CONSIDERANDO:

Que la apertura de esta calle se realizó hace poco tiempo, con la ayuda de la Municipalidad de Firmat, que conecta calles 1° de Agosto y Carlota Joubin y aun no se encuentra nombrada;


Que con motivo de la celebración del 100° aniversario del Club Atlético Argentino de la Ciudad de Firmat, consideramos que sería agradable que se designe a la calle ubicada al Este del predio de la Villa Deportiva del C. A. A., con el nombre de **"CENTENARIO DEL C. A. A."** desde la calle Colectora "1° de Agosto" hasta la intersección "Carlota Joubin" y en su futura extensión;

Que la calle Colectora "1° de Agosto" hace honor a la historia del Club Atlético Argentino, como casi todas las instituciones de esta región tiene su origen junto al fútbol. El 1 de agosto de 1922 se funda el Club a instancias de un grupo de entusiastas de este deporte.

Que fue en el año 1971 cuando se sumaron las 33 hectáreas junto a la Ruta Nacional 33 destinadas a concretar el polideportivo «Villa




CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Franco Vitterbo
Secretario Legislativo


CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Lic. Griselda Valdecasa
Presidenta

Deportiva». Y de a poco, fue tomando forma, a la cual hoy continuamos dando y repensando;

Que los asociados a la institución celebran la apertura de esta calle, ya que fomenta la integración de la villa deportiva a la ciudad en diferentes y futuros ingresos paralelos con sectores para camping, quinchos, asadores, mesadas, canchas de tenis, vóley playero, el natatorio, bar comedor, estadio de fútbol, circuito de moto cross y cuatriciclos y el galpón de usos múltiples, de la Villa Deportiva.

Que esta idea se debe a la celebración indicada, y que lleve este nombre, se constituye como un acto de reconocimiento a la institución centenaria de nuestra ciudad;

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT**, en uso de sus facultades y atribuciones, ha sancionado la siguiente:


ORDENANZA

ARTICULO 1°: Desígnese con el nombre “**Centenario del C. A. A.**” al tramo de calle lindante al Este de la Villa Deportiva del Club Atlético Argentino, desde Calle Colectora 1° de Agosto hasta Calle Carlota Joubin y su futura extensión. -

ARTICULO 2°: El Departamento Ejecutivo Municipal realizará las actividades pertinentes a fin de dar a conocer a la población la medida, y dotar al sector de la señalización necesaria. -




CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Franco Vitterbo
Secretario Legislativo


CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Lic. Griselda Valdecasa
Presidenta

ARTICULO 3º: Forma parte del anexo de la presente ordenanza, una imagen que indica la calle en su extensión actual. -

ARTICULO 4º: Comuníquese a sus efectos, regístrese, publíquese y archívese. -

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTIDOS. -


CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Franco Vitterbo
Secretario Legislativo




CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Lic. Griselda Valdecasa
Presidenta

ANEXO

